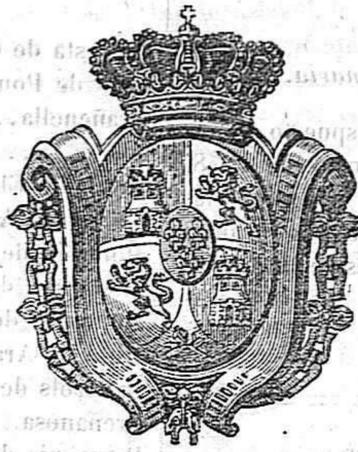


# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Noticias y despachos recibidos hasta la madrugada de hoy, referentes á la insurreccion carlista.

VITORIA 29 Enero, 110 mañana.—El General encargado del despacho al Ministro de la Guerra.

«No ocurre novedad; despues de lo anunciado á V. E. por el General en Jefe, se han presentado dos carlistas armados, procedentes uno del batallon guías de Alava y otro de la Comandancia de armas de Santa Cruz de Campezu. Al terminar con el dia servicio vigías en la torre de esta capital (5'30 tarde), se divisaron nuestras fuerzas, unas entrando en Murguía y otras acampando en las alturas de la izquierda de la carretera de Arlaban y en las trincheras á la salida de Villarreal con direccion á Aramayona.»

El Gobernador militar de Bilbao participa que el Comandante general de la provincia de Vizcaya con la fuerza disponible salió de aquella poblacion ayer de madrugada, ocupando á Sodupe y tomando el cerro de Santa Agueda, las Cruces y San Felipe.

El General en Jefe del Ejército de la Derecha emprendió ayer su movimiento de avance, y segun telegrama del Capitan general interino de Navarra, fechado en Pamplona á las diez y

25 de la noche pasada, á poco tiempo de ponerse en movimiento las tropas tuvieron fuego al salvar las posiciones de Alzuza, causando al enemigo numerosas bajas, y quedando en nuestro poder algunos prisioneros de la partida Rosas.

El Gobernador militar de San Sebastian manifiesta que el General Morales de los Rios hizo ayer una demostracion sobre las líneas de Arratsain amagando las posiciones de Mendizorroz y Arratsain, sosteniendo un tiroteo con el enemigo y ocupando posiciones á vanguardia de nuestras líneas por aquella parte.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 118.

#### Orden público.—Negociado 3.º

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de los soldados desertores, cuyos nombres y señas á continuacion se expresa, y en caso de ser habidos los pondrán á mi disposicion.

Tarragona 1.º de Febrero de 1876.—El Gobernador, Rafael Bethencourt.

Señas de Joaquin Trilla Camps, soldado del Provincial, número 40.

Pelo castaño, cejas id., ojos pardos, color moreno, nariz regular, barba poblada; edad 27 años.

Idem de Antonio Mestre Creus, soldado del Provincial de Murcia, núm. 10.

Pelo castaño, cejas id., ojos pardos, color sano, nariz regular, barba poca.

Idem de Alejo Ferran Freixas, soldado del Batallon Cazadores de Manila.

Pelo castaño, cejas id., ojos pardos,

color sano, nariz regular, barba poca; edad 19 años.

Idem de José Ferrer Freixas, soldado del Batallon Cazadores de Manila.

Pelo castaño, cejas id., ojos pardos, color sano, nariz regular, barba poca; edad 18 años 11 meses.

Idem de Antonio Vilella Folch, soldado del Depósito de Ultramar de Barcelona.

Pelo castaño, cejas id., ojos pardos, color sano, nariz regular, barba poca; edad 20 años 8 meses.

Idem de José Martí Masegró, soldado del Batallon Cazadores de Barcelona.

Pelo castaño, cejas id., ojos pardos, color sano, nariz regular, barba creciente; edad 20 años.

Idem de Pedro Fraga Artola, soldado del Batallon Cazadores de Puerto-Rico.

Pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, nariz regular, barba creciente; edad 24 años 4 meses.

Señas de Andrés Rodriguez Roca, soldado del Batallon Cazadores de Alba de Tormes.

Pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, color moreno, nariz regular, barba poca; edad 24 años.

Núm. 119.

#### Seccion de Fomento.—Montes.

El Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de esta provincia, con fecha 28 de Enero último, me dice lo que sigue:

«Faltaría á su deber el Comisario que suscribe sino manifestara á V. S., que por el art. 127 de la Ley municipal, los Ayuntamientos comprendidos en la adjunta relacion, que son los poseedores de montes exceptuados de

la desamortizacion, tienen que haber consignado precisamente en su presupuesto económico las partidas necesarias para fomento del arbolado, como está terminantemente prescrito en dicho artículo.

La Diputacion provincial á fin de favorecer á los pueblos poseedores de los referidos montes, y considerando que el fomento del arbolado contribuirá no solo al desarrollo de la riqueza local si que tambien á la general de la provincia, y considerando que al auxiliar á los pueblos para la siembra y replanteo de los montes cumplia lo ordenado en el párrafo 5.º del art. 79 de la Ley provincial, acordó por unanimidad en sesion de 4 de Febrero de 1873, lo siguiente: «1.º La Diputacion abonará á los pueblos que poseen montes exceptuados de la desamortizacion, la tercera parte de las cantidades que inviertan en la siembra y replanteo de los mismos.—2.º Para disfrutar del beneficio concedido por el artículo anterior, es indispensable que las operaciones que el mismo expresa, se hagan bajo la direccion del Cuerpo facultativo de montes.—3.º Para justificar la inversion de cantidades, presentarán los Alcaldes una certificacion del Ingeniero Jefe de Montes, mediante la cual les será abonada la tercera parte de la suma á que asciendan, rebajándola del contingente que haya de satisfacer el pueblo á la provincia.»

Este acuerdo de la Diputacion provincial fué comunicado á V. S. y al Contador de fondos provinciales al dia siguiente de haberse tomado, esto es, el 5 de Febrero de 1873; y en consecuencia de él, ha venido la Diputacion consignando todos los años una cantidad para atender á este servicio, que para el actual año económico segun consta en su presupuesto vigente seccion 1.ª cap. 1.º art. 6.º, hay consignadas 2.500 pesetas para el fomento de los montes.

Imposible parecerá á V. S. que ningun pueblo se ha aprovechado del

auxilio que la Diputacion en su patriotismo é interés para tan importante ramo de riqueza está dispuesta á prestar, y mas imposible le parecerá toda vez que, como V. S. no ignora, los ingresos de dichos montes pertenecen al Municipio por el art. 129 de la Ley Municipal; siendo tan importante la siembra y replanteo de los mismos, no solo para aumentar su riqueza sino por que los montes purificando el aire hacen saludable el clima; atrayendo las nubes producen la lluvia; dan origen á las fuentes perennes; alimentan nuestros ganados; crean el humus, alimento indispensable de la tierra; nos dan la leña para nuestro hogar, y nos proporcionan la madera con que construimos nuestra morada y la nave en que surcamos el mar.

Cuando de tantísima utilidad son los montes y tanta la desidia de los pueblos, no puede menos el Comisario de Agricultura que suscribe, en vista lo dispuesto en los artículos 21 y 22 del Decreto de 26 de Junio de 1874, de impetrar de V. S., que publique una circular en el *Boletín oficial* para que los Ayuntamientos de los pueblos que en la relacion se expresan, cumplan lo prescrito en la Ley Municipal bajo la direccion del Cuerpo facultativo de Montes, á fin de disfrutar de los beneficios concedidos por la Diputacion provincial.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento de los pueblos que se expresan en la relacion que á continuacion se inserta.

Tarragona 1.º de Febrero de 1876.  
—El Gobernador, Rafael Bethencourt.

RELACION de los pueblos que poseen montes exceptuado de la desamortización, y que se cita en la circular anterior.

Alfara.	Paúls.
Arnes.	Pinell.
Benifallet.	Prat de Compte.
Benisanet.	Pratdip.
Bot.	Rasquera.
Cabra.	Roquetas.
Cénia.	Tivenys.
Corbera.	Tivisa.
Espluga Francolí.	Tortosa.
Fatarella.	Ulldemolins.
Gandesa.	Vandellós.
Horta.	Vilavert.
Mas de Barberans.	Villalba.

## ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 120.

### COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

Esta Comision ha acordado celebrar sus sesiones ordinarias durante el mes de Febrero próximo, los dias 4, 8, 11, 15, 18, 22, 25 y 29 á las doce de su mañana.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público.

Tarragona 31 de Enero de 1876.  
—P. A. de la C. P.—El Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 121.

### UNIVERSIDAD LITERARIA DE BARCELONA.

#### Instruccion primaria.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden 10 de Agosto de 1858, han de proveerse por concurso las plazas de Maestros y Maestras vacantes en los pueblos siguientes de la provincia de Lérida.

PUEBLOS.	Dotacion anual. Pesetas.
<i>Elementales de niños.</i>	
Sanahuja.....	825
Sarroca de Bellera.....	625
Palau de Noguera.....	625
Cedó de Torrefeta.....	625
Tartareu de Abellanes.....	625
Santaliña.....	625
Aransis.....	625
<i>Incompletas de niños.</i>	
Alins.....	500
Arco.....	500
Bahent.....	500
Batlliu de Sás.....	500
Doncell.....	500
Estimariu.....	500
Malpás.....	500
Llaborsi.....	500
Prats y Sampsor.....	500
Torms.....	500
Tantallatge de Narés.....	500
Castellbó.....	500
Clariana.....	400
Canalda de Oden.....	400
Alcanó.....	400
Gabarra.....	400
Guardia Helada de Montoliu de Cervera.....	400
Montroig de Pallargas.....	400
Guardia de Urgell.....	400
Guils.....	400
Montpol de Lladurs.....	400
Tabescant.....	400
Talius.....	400
Talltendre y Orden.....	400
Toloriu.....	400
Unarre.....	320
Freixanet.....	275
Ortedó.....	275
Adrall de Parroquia de Ortó.....	250
Agulló de Ager.....	250
Anserall.....	250
Arañó.....	250
Arabell.....	250
Aransá.....	250
Aynets de Besan.....	250
Buyana de Llaborsi.....	250
Boix de Tragó de Noguera.....	250
Castellar.....	250
Castellnou de Basella.....	250
Cambrils de Oden.....	250
Careque de Surp.....	250
Clará de Castellar.....	250
Civit de Talavera.....	250
Civis.....	250
Coll de Prat de Tudela.....	250
Corsá de Ager.....	250
Eroles de Castisent.....	250
Estahont.....	250
Escaló.....	250
Estach.....	250
Esterra de Cardós.....	250
Florejachs.....	250

### PUEBLOS.

PUEBLOS.	Dotacion anual. Pesetas.
Floresta de Omellons.....	250
Font de Pou de Ager.....	250
Grañenella.....	250
Jou.....	250
Jovals de Clariana.....	250
Abella de Ager.....	250
Montoliu de Cervera.....	250
Monferrer de Arabell.....	250
Montardit de Enviny.....	250
Musa de Aransá.....	250
Pallerols de Urgel.....	250
Preñanosa.....	250
Parroquia de Ortó.....	250
Querforadat de Caba.....	250
Riu.....	250
Roni de Rialp.....	250
S. Guim de la Plana.....	250
S. Pere de Arquells.....	250
Torre de Capilella.....	250
Tosal.....	250
Tort.....	250
Vallforosa de Llanera.....	250
Viliella de Llés.....	250
Villamur de Soriguera.....	250
Vilá.....	250
Vilanova de S. Antolí.....	160
Molsosa.....	125
<i>Elementales de niñas.</i>	
Suñer.....	416'75
Canejan.....	416'75
Pedra y Coma.....	416'75
Plá de S. Tirso.....	416'75
Sta. Fé de Olujas.....	416'75
Tornabous.....	416'75
Castelló de Navés.....	416'75
Claravalls.....	416'75
Moncortés.....	416'75
Pallargas.....	416'75
Peramea.....	416'75
Portella.....	416'75
Prullans.....	416'75
Salardú.....	416'75
S. Romá de Abella.....	416'75
Sudanell.....	416'75
Tartaren de Abellanes.....	416'75
Tiurana.....	416'75
Villanueva de Abellanes.....	416'75
Tuixent.....	416'75
Villanueva de Meyá.....	416'75
Sta. Maria de Meyá.....	416'75
<i>Incompletas de niñas.</i>	
Bellver.....	375 »
Bril.....	300 »
Casa y retribuciones.	
Los aspirantes que reúnan las circunstancias prescritas en la citada Real orden presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta de Instruccion pública de la provincia de Lérida hasta las dos de la tarde del dia 8 de Marzo próximo.	
Con respecto á la escuela incompleta de Prats y Sampsor serán preferidos los maestros sacerdotes por exigirlo así la fundacion.	
Barcelona 28 de Enero de 1876. —El Rector, Estanislao Reynals y Rabassa.	

Núm. 122.

### AUDIENCIA DE BARCELONA.

#### TRIBUNAL DE IMPRENTA.

##### Secretaria.

Habiendo quedado constituido en esta fecha el Tribunal de imprenta de esta Audiencia, compuesto de los Sres. Magistrados D. Manuel de Sandoval, D. Baldomero del Rey y D. Julian de la Cantera y del Fiscal D. Manuel de Palacios; ha acordado el mismo Tribunal se haga público por medio de los *Boletines oficiales* de las cuatro provincias para que llegue á conocimiento de las Autoridades y particulares á quienes pueda interesar.

Barcelona 25 de Enero de 1876.—  
Cárlos Salvador, Secretario.

Núm. 123.

### CATALUÑA.

#### DIRECCION SUBINSPECCION DE INGENIEROS.

Debiendo proveerse dos plazas de Maestro de obras militares de tercera clase, los aspirantes á ellas podrán presentarse en las Comandancias de Ingenieros de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona ó á esta Direccion Subinspeccion, en donde se les enterará de los documentos que han de acompañar á las solicitudes que al efecto han de dirigir al Excmo. Sr. Ingeniero General, como tambien de las condiciones que deben reunir, en el concepto de que el acto del examen tendrá lugar en Guadalajara el dia 20 de Abril próximo.

Barcelona 20 de Enero de 1876.—  
El T. C. graduado Comandante Capitan Secretario, Natividad Carreras.

Núm. 124.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Ribarroja.  
El presupuesto municipal formado para el presente año económico, se halla de manifiesto en la Casa del comun por el término que previene la ley desde la publicacion del presente en el *Boletín oficial*.

Tambien se halla de manifiesto durante ocho dias el reparto del contingente provincial y municipal desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial*.

Ribarroja 19 de Enero de 1876.—  
El Alcalde primero, Juan Francisco Puig.

Núm. 125.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Salomó.

Terminado el presupuesto que ha de regir en el presente año económico de 1875 á 76, estará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, durante los cuales podrán los contribuyentes examinarlo y hacer las reclamaciones que sean justas, y pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Salomó 30 de Enero de 1876.—  
El Alcalde, Gabriel Creus.